Contrato de construcción de dos (2) aulas de 5.80 por 6.80

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, domiciliada en las calles Avda. José Sánchez Labrador del Distrito de Belén República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON VICTOR RAMON SANABRIA OPORTO** y **REFRENDADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL PROF. VICENTE VELAZQUEZ** con R.U.C. N° 80025147-7_, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal NELMAR** de la señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez,** domiciliada en Palma N° 932 casi Colon de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propia dueña **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 1.243.519 y RUC N° 1243519-8, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE 5.80 X 6.80 EN LA ESCUELA BASICA No 1500 RAFAEL FRANCO" CON ID. N° 314.361, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03 /2016 CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE 5.80 X 6.80 EN LA ESCUELA BASICA No 1500 RAFAEL FRANCO"** A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de **G.152.604.590** (Guaraníes, ciento cincuenta y dos millones seiscientos cuatro mil quinientos noventa.).

Nelmar Construcciones
RUC: 1243519-8

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.361.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE 5.80 X 6.80 EN LA ESCUELA BASICA No 1500 RAFAEL FRANCO" A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**, convocado por la Municipalidad de Belén, la adjudicación fue realizada por Resolución N°_ 128 y JM Nº 313.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
1		Preparación de la Obra				
1.1	72131601-013	a) Limpieza y preparación del terreno	m2	124,8	3.500	436.800
1.2	72131601-9999	b)Replanteo	m2	124,8	5.500	686.400
1.3	82101502-007	c)Cartel de Obra	Gl	1,0	1.000.000	1.000.000
2	72103004-001	Excavación y carga de cimiento c/P.B.C	m3	23,4	410.000	9.594.000
3		Estructura de Hormigón Armado				
3.1	72131601-9999	a)Vigas y dado de H° A°	m3	2,3	2.000.000	4.640.000
3.2	72131601-9999	b)Encadenado der H° A°	m3	3,7	2.000.000	7.440.000
3.3	72131601-9999	c)Loseta sobre puerta de acceso	Gl	2,0	500.000	1.000.000
5		Muros de Nivelación				
5.1	72131607-002	a)De 0,45	m2	5,5	240.320	1.321.760
5.2	72131607-002	b)De 0,30	m2	13,1	187.000	2.449.700
5.3	72131607-002	c)De 0,60	m2	0,9	310.000	279.000
6	72102905-001	Relleno y Apisonado de interiores	m3	46,0	85.000	3.910.000
7		Aislación Asfaltica de Muros				
7.1	72131601-006	a)De Paredes	m2	11,0	29.000	319.000
8		Muros de Elevación				
8.1	72102504-001	a)De 0,30 para revocar	m2	6,6	148.000	969.400
8.2	72102504-001	b)De 0,15 para revocar	m2	6,7	96.000	643.200
8.3	72131607-007	c)De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	51,5	160.000	8.240.000
8.4	72131607-007	d) 0,30 visto una cara de ladrillos comunes	m2	13,5	148.000	1.998.000
8.5	72131607-007	e)0,15 visto una cara de ladrillos comunes	m2	68,6	107.000	7.340.200
8.6	72131601-9999	f) envarillado bajo aberturas 2 hilada con 3 varilla 8mm	Ml	32,0	26.000	832.000
9		Pilares				
9.1	72131601-015	a) de 0,37 x 0,37 visto para corredor de ladrillos comunes	Ml	11,0	118.000	1.298.000
10		Techo				
10.1	72131601-007	De Tejas con tejuelones prensadas a maqúina. Tirante de 2x6 de H° A°	m2	168,5	228.000	38.418.000
11		Revoques				
11.1	72131601-008	a) De paredes de Interior - exterior a 1 capa	m2	121,5	24.000	2.916.000
11.2	72131601-008	b) De viga cumbrera y galería de H° A°	m2	29,5	27.000	796.500
12	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote	m2	115,0	28.000	3.220.000
12.1	72131601-009	Carpeta de nivelación pára piso de cemento	m2	115,0	24.000	2.760.000
13	72131601-009	Piso de baldosa ceramica antideslizante P14	m2	115,0	64.000	7.360.000
14	72131607-005	Zocalo Ceramico	Ml	67,0	25.000	1.675.000
15		Aberturas				
15.1	72131602-005	a)Puerta Tablero de madera de 1,20 x 2,10	Un	2,0	1.000.000	2.000.000
15.2	72131602-005	b) Ventana tipo balancines	m2	20,5	210.000	4.313.400
16		Alfeizar de ventana				

Nelmar Construcciones
RUC: 1243519-8

16.1	72131601-008	a) De revoque 1:3 (cemento - arena)	Ml	52,0	25.000	1.300.000
17		Pinturas				
17.1	72131601-012	a)de paredes a latex	m2	121,5	21.500	2.612.250
17.2	72131601-012	b)de pilares vistos con antimonio incoloro	m2	20,0	17.500	350.000
17.3	72131601-012	c)de viga cumbrera y galería al látex	m2	29,5	21.500	634.250
17.4	72131601-012	d)balancine	m2	20,5	16.000	328.640
17.5	72131601-012	e) de ladrillos con antimonio incoloro	m2	170,0	17.500	2.975.000
17.6	72131601-012	f) de tejuelones con barniz	m2	149,0	17.500	2.607.500
17.7	72131601-012	g) de puerta de madera con pintura sintetica	m2	11,0	18.000	198.000
17.8	72131601-012	h) de tirantes al látex	m2	98,3	21.500	2.112.590
17.9	72131601-012	i) de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Ml	43,5	18.000	783.000
18	72131602-004	Vidrios	m2	20,5	150.000	3.081.000
19		Desague Pluvial				
19.1	72102304-005	a) Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40cms	Ml	43,5	58.000	2.523.000
20		Instalaciones eléctricas				
20.1	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Boc	24,0	25.000	600.000
20.2	72131601-001	Instalación de tablero de comando	Boc	24,0	25.000	600.000
20.3	72131601-001	Instalación de tableros de comando de ventiladoresTCV	Boc	16,0	25.000	400.000
20.4	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Boc	20,0	25.000	500.000
20.5	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc	12,0	25.000	300.000
20.6	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc	16,0	25.000	400.000
20.7	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Boc	24,0	25.000	600.000
20.8	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas computadores	Boc	68,0	45.000	3.060.000
21		Artefactos eléctricos				
21.1	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	un	4,0	135.000	540.000
21.2	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	un	8,0	125.000	1.000.000
21.3	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W con fotocelula en galeria	un	4,0	120.000	480.000
21.4	72102201-9998	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de fase y neutro	un	1,0	55.000	55.000
21.5	72102201-9998	Tablero TC de 6 AG	un	2,0	65.000	130.000
21.6	72102201-9998	Tablero TCV para 4 llavesw de ventiladores	un	2,0	150.000	300.000
21.7	72102201-9998	Ventilador de techo de 56"	un	8,0	300.000	2.400.000
22	72131601-9984	Rampa	Gl	1,0	450.000	450.000
23		Mobiliarios				
23.1	72131601-013	a)Pizarrones	un	2,0	890.000	1.780.000
24	72131601-013	Limpieza Final	m2	124,8	10.000	1.248.000
		TOTAL GENERAL				**152.204.590**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción de las Obras: El período de tiempo que demandarán las reparaciones será de **120** días a partir del acta de inicio de obras.

Ubicación de las obras

Se halla ubicada en el distrito de Distrito de Belén.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de *30%*del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***5 DÍAS HABILES*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

Nelmar Construcciones
RUC: 1243519-8

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C. – Municipalidad de Belén.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento por día.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE BELEN * Intendencia Municipal *

MUNICIPALIDAD DE BELEN * Secretaría General *

Nelmar Construcciones
RUC: 1243519-8

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Belén, República del Paraguay, a los dos (2) días del mes de setiembre de 2016

Firmado por **Víctor Ramón Sanabria Oporto**, Intendente Municipal

Firmado por **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez,** Contratista

Nelmar Construcciónes
RUC: 1243519-8